

lugar que se ha de considerar como semimecanizada en los términos establecidos en el 2º F.J. de esta sentencia; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1322/90, interpuesto por Industrial San Telmo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1322/90, promovido por Industrial San Telmo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Industrias San Telmo, S.A., en relación con la resolución de 13 de noviembre de 1989 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatorio del recurso de alzada 1510/89, contra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería, dictada en expte. 432/87, por la que se impuso sanción de multa de 20.000 ptas, la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1385/90, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1385/90, promovida por Tarol, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación parcial del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna en nombre de Tarol, S.A. contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular la misma en cuanto a las dos primeras infracciones que contempla, manteniendo la validez de la misma en cuanto a la última y, consecuentemente, imponer a la recurrente una sanción de sesenta y cinco mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1389/90, interpuesto por Coinper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1389/90, promovido por Coinper, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencia en nombre

y representación de la entidad Coinper, S.A., declaramos ajustados a derecho los actos impugnados citados en el fundamento jurídico primero de esta resolución, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1390/90, interpuesto por Coinper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1390/90, promovido por Coinper, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1390/90 interpuesto por el Procurador D. José María Fernández de Villavicencia y García en nombre y representación de Coinper, S.A., declarando ajustados a Derecho los actos impugnados precisados en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1457/90, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1457/90, promovido por Banco Central, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Banco Central, S.A. en relación con la resolución dictada el 16 de enero de 1990 de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 4 de septiembre de 1989, dictada en expte. 224/88, sobre infracción, por la que se imponía sanción de 250.000 pts., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1730/90, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1730/90, promovido por Banco Central, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y anulamos las resoluciones recurridas por considerarlas contrarias a derecho, con de-

volución, en su caso de las sumas satisfechas por el importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2608/90, interpuesto por don Antonio Pérez González.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2608/90, promovido por D. Antonio Pérez González, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación de D. Antonio Pérez González, contra las Resoluciones objeto de éste, las que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2612/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2612/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos en parte la demanda formulada por Dragados y Construcciones, S.A., en relación con la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de marzo de 1990, desestimatoria del recurso de alzada 439/90, contra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, dictada en expediente 555/89, que había impuesta sanción de 375.100 ptas. por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Declaramos que la demandante no es responsable de la apreciada infracción por falta de visado del Libro de Incidencias, por lo que dejamos sin efecto la sanción que por tal hecho se le impuso.

Confirmamos el resto de la sanción impuesta, con una cuantía global de 365.100 ptas., sin imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2890/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2890/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 2890/90 interpuesto por el Procurador D. Fernando García Paúl en nombre y representación de la entidad Banco Hispano Americano, S.A., en cuanto que la sanción impugnada a que se hace referencia en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, ha de quedar fijada en la cantidad de 75.000 ptas. en lugar de las 100.000 ptas. impuestas. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1477/91, promovida por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada, así como la demanda formulada por la actora y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT.7.GR/92

Solicitante: Radical Sport S.C.A.

Importe subvencionado: 490.000 Ptas.

(250.000 Ptas. para estudio comercialización y 240.000 Ptas. para servicio externo asesoral).

Granada, 13 de noviembre de 1992.— El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: A.T.-6/92-GR

Solicitante: El Partal, S.C.A.

Importe subvencionado: 360.000 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1992.— El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo